

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 695

De la liquidación de costas – agencias en derecho y honorarios - realizada dentro de la presente causa civil y visible a fls. 20 fte. y vto. del cuad. nro. 1, se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, acorde con el inciso dos del canon 110 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 117 del 10 de agosto de 2023

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213ba497ba0bed286453134f162bb792352fee85df8910371f2173df3cedb4c6**

Documento generado en 09/08/2023 02:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>